

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses15'00
Por seis meses30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes coriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a ra-
zón de UNA peseta por LINEA,
y los que sean de previo pago,
se tasarán a razón de VEINTE
céntimos por PALABRA, cualque-
ra que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán an-
tes de la publicación y por me-
dio de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho en
Fondos Provinciales, sin cuyo
importe en la Depositaria de
requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-
ciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera
de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

9622

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL

Retracto de fincas adjudicadas al Estado

El art. 14 de la vigente Ley de Pre-
supuestos, concede un nuevo plazo para
que las fincas adjudicadas al Estado
por débitos de contribución puedan ser
retraídas por los antiguos propietarios
o sus causahabientes.

Por ello, se insertan a continuación
las normas para conocimiento público
de todos aquellos que deseen acogerse
al beneficio concedido en virtud de lo
legislado, previniéndoles que dicho pla-
zo expirará el día 23 de junio próximo.

Las instancias en petición de retracto,
deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. De-
legado de Hacienda y deberán consis-
tirse, además de las circunstancias par-
ticulares del solicitante, los siguientes
datos:

- a) Término municipal donde radica
la finca.
b) Sitio, lugar, pago paraje, etc.
donde se halle enclavada si es rústica
y número de la parcelay del polígono
en términos catastrados; plaza calle,
avenida, etc. y número si es urbana.
c) Los linderos por los cuatro vien-
tos, si es rústica y por derecha, izquier-
da y fondo si es urbana; éste último de
su entrada principal.
d) Concepto del débito (rústica o
urbana).

El importe del retracto se compondrá
del débito principal, las costas y recar-
gos devengados en el expediente de
apremio, la contribución que correspon-
diere a las fincas de que se trate, desde
la fecha de adjudicación, sin exceder de
tres anualidades, y un cinco por ciento
sobre el total del retracto, destinado a
compensar los gastos que ocasione la
devolución de las fincas a los retrayen-
tes.

Logroño 7 de enero de 1950

El Administrador de Propiedades,

58

U R B A N A

9612

Confeccionado el Padrón de Edificios
y Solares de esta Capital, que ha de
regir durante el próximo año 1950, se
hace saber a los contribuyentes intere-
sados que, dicho documento queda ex-
puesto al público en esta Administra-
ción por un plazo de ocho días dentro
de los cuales puede ser examinado por
todos cuantos lo desean, e interponerse
las reclamaciones que crean oportunas.

Logroño, 31 de Diciembre de 1949.

El Administrador,

Firmado: B. Rtoja

45

Administración de
Justicia

9632

D. Francisco Gonzalo Mazo, Re-
caudador de Contribuciones e Im-
puestos del Estado en la Zona de
Villamediana a la que corresponde
el pueblo de Nalda.

Hago Saber: Que en expediente
que instruyo contra D. José María
Tovillas Osmá, (hoy sus herederos)
por débitos de Derechos Reales,
correspondientes al ejercicio de 1949
según liquidación núm. 1.924 de
1948, con fecha 16 de marzo del
año actual, se ha dictado la siguien-
te providencia:

«PROVIDENCIA».— Recibida
de la Tesorería de Hacienda la cer-
tificación de descubiertos que pre-
cede por el concepto de Derechos
Reales y ejercicio de 1949, por la
cantidad de 900'30 ptas. contra don
sus herederos, vecino que fué de
Nalda, notifíquese al interesado a
fin de que pueda hacer efectivo su
importe con recargo de único gra-
do de apremio advirtiéndole que si
lo satisface dentro de los diez días
siguientes al de la notificación de-
el cual se elevará al 20 % trans-
currirá satisfacer como recargo el 10 %,
currido el mencionado plazo, sin
más notificación ni requerimiento.»

Y como quiera que el deudor re-
ferido o sus herederos no residen
en este término municipal ni han
participado a la Delegación de Ha-
cienda el lugar de su residencia
o el de la persona que a de repre-
sentarles, se les notifica diha pro-
videncia por medio del presente
que se insertará en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia a efectos
de lo dispuesto en el art. 127 del
Estatuto de Recaudación de 29 de
diciembre de 1948, requiriéndoles
para que en el plazo de ocho días
a contar de su publicación se per-
sonen en este expediente o designen
representante que lo verifique, ad-
virtiéndoles que transcurrido dicho
plazo, serán declarados en rebeldía
y no se practicará a los mismos
ninguna otra notificación ni requie-
rimiento.

Nalda, 26 de diciembre de 1949.

El Recaudador

62

EDICTO

9630

Por virtud del presente edicto
se cita de comparencia ante
este Juzgado de Instrucción a Pe-
dro López cuyo actual paradero
y domicilio se ignora, teniéndole
últimamente en Madrid, calle
Ramón de la Cruz número 14 a

fin de que dentro del término de
diez días contados desde la pu-
blicación del presente en el B.O.
de la Provincia se persone en es-
te Juzgado para recibirle declara-
ción por virtud de la causa núm.
375 de 1949 que se sigue por el
delito contra el régimen legal de
Abatamientos.

Dado en Logroño a diez de
enero de mil novecientos cin-
cuenta.

El Magistrado Juez,

67

Anulación de REQUISITORIA
9631

Por haber sido reducido a pri-
sión, queda sin efecto la requisi-
toria acordada en Sumario 87-
1946 contra el procesado Cándido
Hernández Sánchez.

Teruel 7 de enero de 1950.

66

Ayuntamiento de Santo Do-
mingo de la Calzada

SUBASTA DE OBRAS

9634

El Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad anuncia la adjudica-
ción, en pública subasta con
arreglo al Reglamento de Con-
tratación municipal, la ejecución
de las obras de pavimentación
de la superficie de rodadura del
primer trozo de la Calle del Ge-
neral Mola, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en es-
ta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde o de un
Delegado suyo, a las 12 horas
del primer día hábil, siguiente a
aquél en que se cumplan veinte
días, también hábiles, a partir
del siguiente, inclusive, al de la
inserción de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia.

La subasta se verificará por el
sistema de pliegos cerrados, y el
plazo de presentación de éstos
comenzará desde el siguiente,
inclusive, al de la precitada in-
serción, y terminará a las doce
horas del mismo día en que se
celebre la subasta, siendo las
horas de admisión en esta Secre-
taría municipal, de 11 a 13 de los
días hábiles.

El precio tipo de la subasta es
ONCE MIL CIENTO SESENTA
Y CINCO PESETAS.

La proposición deberá ajustarse
al modelo inserto a continua-
ción, y será reintegrada con
timbre de la clase correspondien-
te, sin cuyos requisitos se tendrá
por no admitida.

Las mejoras consistirán en re-

bajas del tipo de licitación, y se
expresarán en tantos por ciento
de éste, no siendo computables
a ningún efecto más que los en-
teros, décimas y centésimas del
tanto por ciento de la baja que
se ofrezca.

Al sobre conteniendo la propo-
sición, que deberá presentarse
cerrado y con la indicación:
«Proposición para optar a la su-
basta de pavimentación de la
Calle del General Mola, de Santo
Domingo de la Calzada», deberá
acompañarse la cédula personal
corriente, o documento análogo,
el resguardo de haber consigna-
do en la Depositaria municipal
un depósito provisional equiva-
lente al cinco por ciento del pre-
cio tipo, y el poder notarial, si
compareciere por tercera perso-
na.

La fianza definitiva consistirá
en el diez por ciento del precio
en que la subasta se adjudique.

El que resulte rematante de-
berá ejecutar las obras de refe-
rencia con arreglo al pliego de
condiciones que se halla expues-
to en la Secretaría municipal,
del que son complementarios los
preceptos del Reglamento de
Contratación y demás en vigor.

Para el bastanteo de poderes
podrá utilizarse cualquier letra-
do con ejercicio en esta ciudad.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de (calle
de n.º, provisto de cédula
personal, que acompaña a título
de devolución, se compromete a
la ejecución de las obras de pa-
vimentación de la superficie de
rodadura del primer trozo de la
calle del General Mola, de esta
ciudad de Santo Domingo de la
Calzada, con estricta sujeción
al proyecto y pliego de condicio-
nes aprobados por el Ayunta-
miento y a las órdenes e instruc-
ciones del Director de las mis-
mas, rebajando el por cien-
to (en letra) del precio tipo, y
acompañando recibo acreditativo
de la fianza provisional del cinco
por ciento del tipo de licitación.

El proponente declara que las
remuneraciones mínimas que per-
cibirán por jornada legal de tra-
bajo y por horas extraordinarias
que se utilicen dentro de los lí-
mites legales, los obreros, no
serán inferiores a las mínimas
establecidas para cada oficio o
categoría en la localidad por los
Organismos competentes, y se
compromete a presentar al Ayun-
tamiento antes del comienzo de
la obra el contrato de trabajo co-
rrespondiente.

(Fecha y firma del proponente)
Santo Domingo de la Calzada
a 10 de Enero de 1.950.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Logroño

Subastas de dos Automóviles

9641

Al día siguiente hábil de aquí en que se hayan cumplido veinte también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Sala Capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que indistintamente se hayan presentado a las subastas de enajenación de dos automóviles propiedad del Ayuntamiento cuyas características son las siguientes:

Automóvil matrícula M. 41.793 turismo, marca «Chrisler» motor 1932, de 26 HP, 8 cilindros, siete plazas, ruedas 650/18 con dos de repuesto.

El tipo o precio que servirá de base al alza para esta subasta es el de treinta y cinco mil pesetas.

Automóvil matrícula LO. 1.511 de carrocería mixta, marca «Hudson», modelo 1.928, de HP. 6 cilindros, ocho plazas, ruedas 32/6 con dos de repuesto.

El tipo de alza para la subasta de este vehículo es el de cuarenta mil pesetas.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme a los modelos de proposición que figuran en los respectivos expedientes, en la intervención municipal, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

Los expedientes que contienen los pliegos de condiciones y modelos de proposición pueden ser examinados en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de Enero de 1950

El Alcalde,

Julio Pernas

74

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

9633

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado en este Centro sus respectivos Presupuestos ordinarios para el actual ejercicio económico, se les recuerda por la presente lo dispuesto por el número 2 del artículo 73 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, para hacerles ver la conveniencia de tener aprobados aquéllos presupuestos por esta Delegación, ya que sin este requisito no les serán fijados por el Fondo de Corporaciones Locales los Cupos Anticipables de Compensación.

Acerca de la confección de los referidos Presupuestos, se les recuerda a los Ayuntamientos que las instrucciones para ello fueron publicadas por esta Sección en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 88, de fecha 6

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

9619

Con fecha 7 de diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden al siguiente Ayuntamiento, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTO	Nuevo Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Villa'obar de Rioja		5.991 80	5.991 80

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946

Logroño, 9 de enero de 1950.—El Jefe de la Sección, José María Barés. V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

61

de octubre último, a las cuales se ajustarán estrictamente.

Logroño, 10 de enero de 1950. El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Javier Diago.

75

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

9635

El día 25 de Febrero, dando comienzo a las 9 y media, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales, que a continuación se expresan y caso de quedar alguna desierta se sacarán de nuevo a subasta en el mismo precio y condiciones del día 2 de marzo a las 10 horas. Todas ellas están sujetas a la entrega del 30 por % del volumen para traviesas y se hallan comprendidas en el Grupo primero, procediendo de árboles tipos y por consiguiente como estén los árboles diseminados se han hecho lotes que para detalles pueden informarse en esta Secretaría.

1.º—Lote con 36 hayas con 56.446 m3 de madera y 28 m3 de leña en la tasación mínima de 8447'45 y máxima de 10 061'35

2.º—Lote 19 hayas con 30.684 m3 de madera y 19 de leña. Tasación mínima de 4.612'30 y máxima de 5 290'85

3.º—Lote 37 hayas con 56.604 m3 de madera y 30 de leña, tasación mínima 8.527'65 y máxima de 9 784'45.

4.º—Lote 18 hayas con 19.982 m3 de madera y 11 de leña. Tasación mínima de 3 026'80 y máxima de 3.474'50

5.º—Lote 18 hayas con 18.917 m3 de madera y 7 de leña. Tasación mínima de 2 728'90 y máxima de 3.118'65.

6.º—Lote 24 hayas con 28.809 m3 de madera y 17 de leña. Tasación mínima de 4 281'75 y máxima de 4.879'55.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último, y los anun-

cios, derechos, pago de derechos Reales y demás gastos serán de cuenta de los rematantes.

Anguiano, 11 de Enero de 1950.

El Alcalde,

70

EDICTO

9628

Formado el Padrón de vehículos sin motor, sujetos al impuesto de Tasa de Rodaje provincial del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Pedroso 12 de Enero de 1950

El Alcalde,

63

EDICTO

9627

Formado el Padrón de vehículos sin motor, sujetos al impuesto de Tasa de Rodaje provincial del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

El día 28 del actual a las 12 horas se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 93 hayas en el monte Aranguetia con 98 m3 de madera y 130 m3. de leñas, en 3.ª licitación, en las tasaciones de 6476'32 pts mínima y 10128'60 pts máxima

Mansilla 12 de enero de 1950

El Alcalde,

64

EDICTO

9623

Don Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, natu-

rales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1.929, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1.950, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual y 19 de febrero próximo, a las doce y a las diez respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, se les exigirá las responsabilidades que procedan.

Antonio González Mazquiarán, hijo de Dionisio y de Manuela, nació el 17 de Enero

Fernando Gordo Barahona, de Felipe y Aurelia el 5 Febrero.

José Izquierdo Ravilla, Fidel y Agripina, 30 de Julio

Luis López Alegría, de Luis y Pilar, el 1 de Noviembre

Jesús Magaña Martínez, de Cesáreo y Celedonia, 26 Diciembre

Manuel Martín Bacigalupo, de Manuel y de Mercedes 29 Marzo

Paulino Moreno Orive, de José y María, 26 de Enero

José Nava Duo, de Antonio y de Floila, el 16 de Mayo

Luis Ortega Arcos, de Luis y Emilia, 6 de Febrero

Eugenio Pascual Ortega, de Eugenio y de Lucía, 22 de Abril

Angel Peña Díaz, de Manuel y Josefa, el 3 de Marzo

Francisco Rubio Palacios, de Hermógenes y de Milagros, 6 de Noviembre

Manuel Ruiz Barrio, de Manuel y de Felisa, 30 de Julio

Isidoro San Juan Quintana, de Manuel y de Agustina, 15 de Diciembre.

Agapito Zurza Ibáñez, de y de Rita, 23 de Noviembre

Haro, 9 de Enero de 1950

El Alcalde,

55

EDICTO

9636

D. Justiniano Bartolomé Hernández, Alcalde de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de dos Escuelas Unitarias en esta Villa de Hornilleja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Villalobar de Rioja, a 5 de Enero de 1950.

El Alcalde,

76